ACTA DE PRÓRROGA 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO CA-1132-2024

CONTRATO No.	CA-1132-2024 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN MARGINAL MARGINAL EN EL PR 58 DE LA VÍA LA PROSPERIDAD AFECTADA POR LA EROSIÓN DEL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 649-2013".
CLASE DE ADJUDICACION :	CONCURSO MINIMA CUANTIA
VALOR INICIAL:	**NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($90.860.068) INCLUIDO IVA**
Valor Total del Contrato	**NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($90.860.068) INCLUIDO IVA**
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO:	TRES (3) MESES.
FECHA TERMINAC. INICIAL:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1.	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de diciembre de 2024.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 1:	20 días.
FECHA DE REINICIO INICIAL:	16 de enero de 2025.
PRÓRROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN 1.	16 de enero de 2025.
TIEMPO DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN 1:	11 días
FECHA DE REINICIO SEGÚN PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN 1:	27 de enero de 2025
PRÓRROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN 1.	27 de enero de 2025
TIEMPO DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN 1:	30 días
FECHA DE REINICIO SEGÚN PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN 1:	27 de febrero de 2025
PRÓRROGA 3 DE LA SUSPENSIÓN 1.	27 de febrero de 2025
TIEMPO DE PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN 1:	92 días
FECHA DE REINICIO SEGÚN PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN 1:	30 de mayo de 2025
FECHA TERMINACION FINAL:	**6 de junio de 2025**
CONTRATISTA:	CONSIG LTDA

En Santa Marta D.T.C.H., siendo el día 27 de febrero de 2025, entre los suscritos a saber **EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y GABRIEL CASTRO MARTINEZ** como Representante Legal CONSIG LTDA **CONTRATISTA**, se suscribe la presente acta con el fin de prorrogar la suspensión del contrato referenciado por las razones que sustentan la solicitud presentada por el contratista, las cuales según oficio allegado a esta Secretaría han sido revisadas y comprobadas debidamente por esta Supervisión.

Lo anterior se hace a efectos de la aparición de circunstancias y con el exclusivo objeto de evitar la paralización de la ejecución o la afectación grave de los recursos públicos a cargo de la entidad

contratante.

En efecto, se suscribe la presente acta como medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor que de forma suficiente y justificada le dan fundamento y en procura del interés público con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación y la correcta ejecución del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, el contratista se compromete a prorrogar la vigencia de los amparos constituidos mediante pólizas en el término de la suspensión aquí pactada.

Las obligaciones contractuales establecidas en el contrato mencionado se mantienen vigentes y esta suspensión no genera ningún reconocimiento económico en favor del Contratista.

La presente acta forma parte integral del contrato por lo cual se anexará al expediente de este.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025), por los que en ella intervinieron.

GABRIEL CASTRO MARTINEZ
Representante Legal
CONSIG LTDA

EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO
Secretario de Infraestructura
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA